



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1.-1958 Número 271
Año 1984	Lunes 26 de noviembre	

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En el Servicio de Industria y Energía de la Excma. Diputación Provincial de Burgos se encuentra, a disposición de los interesados, el proyecto correspondiente a «Reparación y adaptación reglamentaria de las instalaciones eléctricas de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas», Segunda Fase, con un presupuesto de tres millones doscientas treinta y dos mil quinientas treinta pesetas (3.232.530 pesetas).

Plazo de presentación de ofertas: 8 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Burgos, 23 de noviembre de 1984. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día tres de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 3 de diciembre: Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Retirados.

Día 4 de diciembre: Todas las nóminas sin excepción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 19 de noviembre de 1984. —El Delegado de Hacienda (ilegible).

Servicio de Catastros y Valoración Rústica

Se pone en conocimiento que después de la exposición al público, durante un periodo de 15 días hábiles, y tras el informe pertinente de las Juntas Periciales correspondientes, han sido aprobadas las relaciones de características a efectos catastrales de los siguientes pueblos:

- Arenillas de Villadiego.
- Cabañes de Esgueva.
- Cascajares de Bureba.
- Cillaperlata.
- Frías.
- Hermosilla.
- Pedrosa de Duero.
- Peñalba de Castro.
- Piérnigas.
- Quintanabureba.
- Redecilla del Camino.
- Rublacedo.
- Santa Gadea del Cid.
- Santa María Tadjadura.

- Torrepadre.
- Villamayor de Treviño.

Burgos, 12 de noviembre de 1984. El Gerente (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 527/83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don José Antonio Fandos Martín, don Adolfo de Areizaga Iglesias y otras, sobre reclamación de cantidad, cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto de remate se ha señalado el día diecisiete de enero de 1985, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferente, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1. — Finca sita en Burgos, Urbana en Barrio de Gamonal de Río Pico, antes destinada a fábrica de embutidos, y sita en la calle Plantio, 19 (antes calle Villafranca), limitada toda ella por tapia de cerramiento de hormigón hidráulico, encofrado y apilastro, en el centro de la cual se halla un conjunto de edificios en dirección sensiblemente paralela a la fachada principal, de 12,30 metros de línea por 9,50 metros de fondo, al cual se le ha agregado por la fachada Sur, y en prolongación de la fachada Este, un martillo saliente de 6,50 metros de fachada por otros 5,20 metros de fondo, habiéndose construido además en el martillo entrante de los edificios anteriores un cobertizo de 3,50 metros de línea por 3 metros de fondo. En el ángulo Sureste de la finca se ha construido un pabellón destinado a cuadras que tiene 14,50 metros al interior y 17,50 metros al exterior por 7 metros de fondo, hallándose en la línea Este

unos pabellones cubiertos provisionalmente. El cuerpo principal del edificio que forma el martillo descrito consta de planta baja destinada a almacén y fábrica propiamente dicha de embutidos, piso principal destinado a secadero de productos y de planta segunda destinada a dos viviendas y de una tercera planta destinada a otro secadero. En el ángulo entrante del martillo anterior se halla situado un edificio de planta baja destinado a peladero. Hoy todos estos edificios están derruidos y en realidad es un solar cercado en la calle Plantio, núm. 19, que tiene una superficie según el título, de 2.328 metros cuadrados. Título: Escritura de compra-venta autorizada por el Notario de Burgos, don Julián Manteca Alonso-Cortés, con fecha 16 de diciembre de 1980, bajo el núm. 3.761 de su protocolo.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en diez millones doscientas mil pesetas (10.200.000), por cuyo precio sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7526.—8.560,00

señor D. Julián Echevarrieta Miguel y dirigido por el Letrado don Fernando González de la Puente, contra el presunto incapaz, don José Luis Rodríguez Martín Cobos, en rebeldía, por su incomparecencia en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de incapacidad del padre del demandante, don José Luis Rodríguez Martín Cobos.

Fallo: Que debo declarar, como declaro, que José Luis Rodríguez Martín Cobos, es incapaz para regir su persona y sus bienes; debiéndose constituir la tutela en el período de ejecución de sentencia.

Inscríbase en el Registro donde conste el nacimiento de José Luis Rodríguez Martín Cobos, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación personal al demandado-rebelde, en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde José Luis Rodríguez Martín Cobos, expido el presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7704.—4.230,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Ricardo Oca Sanz y don Antonio Delgado Mata, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Villafranca Montes de Oca (Burgos), se tramitan autos de expediente de dominio con el núm. 513 de 1984, para reanudar el tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad de Belorado, de la siguiente finca:

Urbana, casa en la Plaza Mayor, número uno del pueblo de Villafranca Montes de Oca. Se compone este edificio de planta baja, dos pisos y desván. Tiene sesenta pies de frente, treinta y nueve de fondo y treinta y seis de altura. Recibe luces y tiene goterales al frente, izquierda y espalda. Linda: derecha entrando, con casa de Sergio Valladolid y otros; izquier-

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía 131-84, por incapacidad, a instancia de Lucas Rodríguez Plaza, contra José Luis Rodríguez Martín Cobo, presunto incapaz, en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez D. Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía 131-84, por incapacidad, a instancia de Lucas Rodríguez Plaza, mayor de edad, vecino de Burgos, Gral. Sanjurjo 34, esc. 4.^a, 1.^o A, representado por el Procurador

da, arroyo de Cárcaba y huerto de Polonia Bolaños; espalda, huerto que se dirá y otro del referido Sergio. Se halla inherente a esta casa una huerta de cinco celemines pegante por cierzo a dicha casa y rodeada de tapia por los demás aires; que linda: por solano, la Plaza; por ábrego, el arroyo de la Cárcaba; por regañón, señor Marín, vecino de dicho pueblo; por cierzo, la casa.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos), al tomo 135, libro 4, folio 92, finca 263, inscripción primera, que ha sido actualizada por la inscripción 9.ª de la finca, al folio 79, del tomo 793, libro 22, siendo titulares registrales de la misma los siguientes señores: Laura Melgor Arnáiz es dueña de una tercera parte indivisa y Sofía Melchor Arnáiz lo es de una sexta parte indivisa. Dichas participaciones fueron adquiridas por ambas, por herencia de doña Sebastiana Arnáiz Melchor, en 1897; Blanca Carmen, María del Carmen, Antonio y Marino José Melchor de las Heras, son dueños de otra tercera parte indivisa, por iguales partes, la cual adquirieron por herencia de don Marino Melchor Arnáiz, en 1920, y Luis González Melchor, es dueño de la sexta parte indivisa restante, por adjudicación que se le hizo por el fallecimiento de Sofía Melchor Arnáiz, en 1923.

La anterior finca se halla libre de cargas.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca (Burgos), «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

7527.—7.130,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En expediente de declaración de herederos núm. 155 de 1984, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se acuerda por providencia de esta fecha, anunciar la muerte sin testar de don Justino Orive Cantera, que falleció en Salamanca, el día 13 de mayo de 1983, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla, en el plazo de treinta días, acreditando su grado de parentesco con el difunto y bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos, de doble vínculo, Pablo, Mercedes y Eutiquia Orive Cantera.

Villarcayo, 29 de octubre de 1984. El Secretario (ilegible).

7528.—2.240,00

CEDULAS DE CITACION

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas, se ha acordado citar a los siguientes:

Al conductor del vehículo HSKC-608, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de noviembre y hora de las 10.30. al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.717 de 1984, seguido por imprudencia con daños.

Juan Carlos Ben Mohamencu, con D. N. I. número 5.372.921 y a Alfonso Gil Pinna, hijo de Agustín y Dolores, éste sin D. N. I., con domicilio en c./ Peña Ambote número 24, de Madrid, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 29 de noviembre y hora de las 11.50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.166 de 1984 seguido por estafa.

Asimismo se les advierte que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados, expido la presente en Burgos a 6 de noviembre de 1984. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los Autos de Apremios Gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Francisco Javier Unceta Antón, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Urbana: Vivienda sita en Burgos, calle del Morco, núm. 1, 2.º, de una superficie de 141.43 m.², valorada en siete millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día once de febrero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del precio del remate en el acto.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar

el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba, pagando principal y costas.

Cuarta: Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado (ilegible).

7529.—4.235,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Luis Terán Alonso, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo Renault 12, matrícula P-24.335, valorado en cien mil pesetas.

Dicho vehículo lo tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en la localidad de Roa de Duero.

La subasta tendrá lugar el día 4 de febrero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar

en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7530.—3.180,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédulas de citación y de notificación

En autos núm. 905/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Esteban Rodríguez Mamolar, contra Hormigones Arlanza, S. A., y otro, sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

«Providencia: Magistrado Ilustrísimo Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a 30 de octubre de 1984.

Dada cuenta: el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos; se tiene por promovido incidente de no readmisión por el Letrado D. Juan Alfonso Holgado de Antonio, representante de D. Esteban Rodríguez Mamolar, y cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el día doce de diciembre próximo y hora de las doce quince de su mañana, haciéndolo a la empresa demandada, Hormigones Arlanza, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos S. — Ante mí. Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Hormigones Arlanza, S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Cascajares de la Sierra (Burgos), y actualmente es desconocido, expido la presente en Burgos, a treinta de

octubre de 1984. — P. D., La Secretario (ilegible).

7614.—4.480,00

En autos núm. 739/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Luis José Bañuelos Fernández, contra Vinícola Ribereña, S. L. y otros, sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

«Providencia: Magistrado Ilustrísimo Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a 30 de octubre de 1984.

Dada cuenta: el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos; se tiene por promovido incidente de no readmisión por el actor Luis José Bañuelos Fernández, y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura para el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y notifíqueseles esta providencia, haciéndolo a la empresa demandada Vinícola Ribereña, S. L., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos S. — Ante mí. Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Vinícola Ribereña, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Villalonguéjar, calle 1, parcela J-16, nave 4, y actualmente es desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de noviembre de 1984. — P. D., La Secretario (ilegible).

7613.—4.490,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.580. F. 1.641.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

—C. T. Camino Casa la Vega, 39, en Burgos, en sótano de edificio con 2 transformadores de 400 y 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-127 V., respectivamente.

— Línea subterránea de A. T., a 13,2 Kv. de 27 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en la línea que actualmente une los C. T. Gamonal Escuelas con Camino Casa la Vega bis, y terminará en el nuevo C. T. proyectado, Camino Casa la Vega, 39.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y, en su caso, la correspondiente imposición de servidumbre de paso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, a 5 de octubre de 1984.
—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7545.—3.840,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.356.
F. 1.598.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de

Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Línea AT. a 13,2 Kv., de 2.087 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo actual núm. 103 de la línea Villarcayo-Espinosa de los Monteros y final en el nuevo CT. de Cuestaedo.

— Línea AT. a 13,2 Kv., de 292 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos con origen en el apoyo núm. 5 de la línea Cuestaedo y final en el nuevo CT. proyectado en Quintanaedo.

—CT. intemperie, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y, en su caso, la correspondiente imposición de servidumbre de paso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, a 1 de octubre de 1984.
—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7539.—3.340,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.163.
F. 1.580.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de

Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

—Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Línea de AT. a 13,2 Kv., de 3.278 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar con el núm. 89 continuando la línea actual y final en el nuevo CT. Revenga.

—CT. Revenga, aéreo sobre postes, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de noviembre de 1984.
—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7551.—3.430,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.712.
F. 1.659.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto

2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Línea MT. a 20 Kv., de 1.756 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico actual de la línea a Lechedo y final en el nuevo CT. Hierro.

— Línea MT. a 20 Kv., de 750 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico actual número 204 de la línea Santotis-Quincoces, procedente de ETD Trespaderne.

— Línea MT. a 20 Kv., de 4.972 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico núm. 11 derivación a CT. Lastras de la Torre-Elev. de la línea actual Quincoces de Yuso-Villaventín y final en el apoyo metálico a colocar, derivación a CT. Oteo de Losa.

— Derivación de línea de M.T. a 20 Kv., de 23 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico núm. 30 de la línea Quincoces de Yuso-Villaventín y final en CT. actual Vescolides.

— Derivación de línea MT. a 20 Kv., de 555 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico número 41 de la línea a Quincoces de Yuso-Villaventín y final en el apoyo de hormigón a colocar.

— Derivación de línea MT. a 20 Kv., de 2.494 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo metálico número 44 de la línea Quincoces de Yuso-Villaventín y final en el apoyo metálico actual.

— C.T. Hierro, aéreo sobre postes, con transformador de 25 Kva.

— C.T. de Calzada de Losa, aéreo, sobre postes con transformador, de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de noviembre de 1984.

—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7555.—4.460,00

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Sección de Expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Variante de la línea Castejón-Bilbao a su paso por Miranda de Ebro del p. k. 142/400 al 146/250, Variante de la BU-730» en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el art. 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 14 de noviembre de 1984. El Subsecretario, P. D., O. M. 27-12-1982. — El Director General de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Relación de propietarios afectados por las obras de Renfe «Variante de la línea Castejón-Bilbao, a su paso por Miranda de Ebro, del p. k. 142/400 al 146/250, Variante de la BU-730», en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos):

Datos catastrales: Finca número 1, carretera de Orón núm. 4; Propietario: José Luis Valderrama Ramos; Superficie a expropiar: 460 m.² de ocupación temporal; Linderos: N., Renfe; S., camino; E., carretera de Orón; O., Jineo Fernández Rivera.

Finca núm. 2, carretera de Orón número 10; José Velasco Rodríguez; 90 m.²; N., Pilar Jáuregui Gil-Deigado; S., Renfe; E., carretera de Orón; O., Pilar Pérez Gómez.

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (IMAC)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las diez horas del día de hoy, 16 de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Federación Provincial de Sindicatos de Burgos de la Confederación Nacional del Trabajo (C. N. T.), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, todas las actividades económicas agrupadas en Asociaciones Profesionales de Trabajadores y que libremente soliciten su adhesión.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de citada Federación son: doña Piedad Manjón Marín, en representación de la Asociación Profesional de la C. N. T. de la ciudad

de Burgos; don José Eduardo Quintana Estefanía, en representación del Sindicato Unico de Trabajadores del Transporte y Comunicaciones, y don Lucas Antonio Bárcena Díez, en representación del Sindicato Unico de Trabajadores de Enseñanza de la C. N. T.

Burgos, 16 de noviembre de 1984.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Caldos del Norte, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Fabricación de Caldos y Sopas Preparadas en la calle Condado de Treviño s./n. (Polígono de Villalonguéjar). Exp. 134-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7621.—2.595,00

Ayuntamiento de Belorado

Presupuesto de inversiones

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 16 de noviembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente

de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal de inversiones vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 246 de 26 de octubre de 1984.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 611.1; Compra de una finca; Aumentos o bajas, 1.600.000; Créditos definitivos, 1.600.000 pesetas.

Capítulo 611.6; Abastecimiento de agua; Créditos anteriores, pesetas, 6.065.702; Aumentos o bajas, 1.400.000; Créditos definitivos, pesetas, 7.465.702.

Capítulo 621.1; Obra Ayuntamiento; Créditos anteriores, pesetas, 1.451.900; Aumentos o bajas, 148.100 pesetas; Créditos anteriores, 1.600.000 pesetas.

Capítulo 631.6; Construcción matadero; Aumentos o bajas, pesetas, 17.923.923; Créditos definitivos, 17.923.923 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Belorado, a 17 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria del día 21 de noviembre de 1984, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas para la ejecución de la obra de alumbrado público de la localidad, sobre proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Técnico D. Santiago Martínez San Martín, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Plazo durante el cual

podrán presentarse proposiciones por los interesados.

Villalba de Duero, a 21 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villahoz, a 16 de noviembre de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transferencias que se pretenden, de conformidad con lo previsto en el art. 691-2 de la Ley de Régimen Local vigente:

Baja en la partida 472-9: pesetas, 150.000.

Aumento en las partidas: 223-3 de 125.000 pesetas y en la 181-5 de 25.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Si transcurrido el plazo no se hubiera producido reclamación alguna, el acuerdo se entiende elevado a definitivo.

Valle de Valdebezana, 28 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 534.703 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 452.000 pesetas.
3. Intereses, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 80.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 71.361 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.193.064 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 348.940 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 573.240 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 110.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 424.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 252.300.

Total del presupuesto preventivo: 1.193.064 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En San Mamés de Burgos, a 16 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Gloria Concejo.

Ayuntamiento de Buniel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 711.964 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.040.000 pesetas.
3. Intereses, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 45.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 781.796 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 279.145 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.057.905 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 465.185 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 130.800 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 196.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.745.920.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.057.905 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Buniel, a 16 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 14 de noviembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Arauzo de Torre, a 14 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Anastasio Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Aguas Cándidas, Rucandio, Cantabrana, Salas de Bureba y Padrones de Bureba.